



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN 454 / 2019

EXPEDIENTE N° 6283/2018

ESC/619/2019

Buenos Aires, *22* de *noviembre* de 2019.

### VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones; y,

### CONSIDERANDO:

I.-Que el señor Secretario de Actuación Electoral mediante Esc/619/2019, adjuntando copia del convenio de colaboración suscripto entre el Juzgado Federal con competencia electoral de Santa Fe, el Tribunal Electoral y el Gobierno de la referida Provincia, solicita se conceda la autorización correspondiente para la realización de horas extraordinarias por parte del Secretario Electoral; Prosecretario Electoral; y el Prosecretario Jefe Coordinador del Soporte Técnico del Centro de Cómputos; así como también para las horas extraordinarias que realicen los funcionarios y empleados afectados a tareas pre y poscomiciales dependientes del tribunal mencionado ut supra de conformidad con las condiciones establecidas en la Resolución N° 546/2009 – y sus modificatorias – y a los valores fijados por la Resolución N° 339/2019 y Resolución N° 803/2017 en su caso.

II.-Que en relación a esto, solicita se autorice a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar la liquidación de las horas peticionadas en virtud del acuerdo suscripto.

III.-Que mediante Resolución de fecha 26 de febrero de 2019 - Expediente "S" 17/2019, la Cámara Nacional Electoral autorizó la suscripción del convenio mencionado.

IV.-Que la Dirección Jurídica General ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, **SE RESUELVE:**

1º) Autorizar al Secretario Electoral y Prosecretario Electoral del Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito Santa Fe, como así también al Prosecretario Jefe Coordinador del Soporte Técnico del Centro de Cómputos, funcionarios y

empleados de dicho juzgado, a realizar horas extras para el cumplimiento de tareas pre y post-comiciales, de acuerdo a lo estipulado en el convenio mencionado.

2°) Establecer el valor de la hora extra en pesos setecientos ochenta y tres (\$ 783) para el Secretario Electoral y pesos setecientos veintidós (\$ 722) para el Prosecretario Electoral. En lo que respecta a las horas extraordinarias que realice el Prosecretario Jefe Coordinador del Soporte Técnico del Centro de Cómputos debe estarse a los valores fijados en la Resolución N° 803/2017 hasta tanto el Tribunal establezca nuevos valores para el proceso electoral 2019; y respecto al resto de los agentes, a lo dispuesto en la Resolución N° 546/2009 – y modificatorias- y a los valores fijados en la Resolución N° 339/2019.

3°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar la liquidación de las horas extras autorizadas mediante la presente resolución, con la salvedad de que la autorización no dará lugar a erogación alguna por parte del Poder Judicial de la Nación, debiendo ser solventado el gasto que demanden dichas horas extraordinarias, mediante compensación económica prevista en el convenio mencionado.

Regístrese; comuníquese a la Cámara Nacional Electoral; publíquese en la página de internet del Tribunal y gírese a la Dirección de Administración del Tribunal

jm

|        |
|--------|
| S.G.A. |
| J.G.   |
| D.A.   |

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION